

TÍTULO I: CAUCES DE PARTICIPACIÓN

DE LOS DISTINTOS SECTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

CAPÍTULO V: FAMILIAS

Las familias deben implicarse en el apoyo al profesorado, en la dirección y orientación del aprendizaje de sus hijos/as, participando en el proceso educativo de sus hijos/as a través de los Derechos y Deberes.

Las familias tienen **derecho** a:

- a) Recibir el respeto y la consideración de todo el personal del centro.
- b) Participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, apoyando el proceso de enseñanza y aprendizaje de estos.
- c) Ser informadas de forma periódica sobre la evolución escolar de sus hijos e hijas.
- d) Ser oídas en las decisiones que afecten a la evolución escolar de sus hijos e hijas.
- e) Ser informadas de los criterios de evaluación que serán aplicados a sus hijos e hijas.
- f) Ser informadas puntualmente de las faltas de asistencia de sus hijos e hijas al centro.
- g) Suscribir con el centro docente un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas.
- h) Conocer el Plan de Centro.
- i) Ser informadas de las normas de convivencia establecidas en el centro.
- j) Recibir notificación puntual de las conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia realizadas por sus hijos e hijas.
- k) Suscribir con el centro docente un compromiso de convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y con otros profesionales que atienden al alumno o alumna que presente problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares, y de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar esta situación.

l) Recibir información de las actividades y régimen de funcionamiento del centro, así como de las evaluaciones de las que haya podido ser objeto.

m) Recibir información sobre los libros de texto y los materiales didácticos adoptados en el centro.

n) Participar en la vida del centro y en el Consejo Escolar.

ñ) Utilizar las instalaciones del centro en los términos que establezca el Consejo Escolar.

Además de los contemplados en el Decreto 328/2010 de 13 de julio, las familias tendrán las siguientes **obligaciones**:

1- Deberán abstenerse de visitar a sus hijos/as durante los recreos sin causa justificada.

2- Deberán evitar la asistencia a clase de sus hijos/as cuando éstos se encuentren afectados por alguna enfermedad de carácter contagioso (piojos, varicela,...).

3- Deberán recoger personalmente, o mediante persona autorizada con anterioridad por escrito, a los/as alumnos/as que tengan que ausentarse del Centro durante el horario escolar por causa justificada, cumplimentando el documento correspondiente.

4- Las familias del alumnado deberán ser puntuales a la hora de llegada/salida de hijos/as, según las siguientes instrucciones:

Entradas: alumnado y familias no usuarios/as del aula matinal entrarán al recinto escolar hasta la apertura de puertas a las 09:00 todo el alumnado deberá estar en sus correspondientes filas para subir a clase. El alumnado/familia que lleguen una vez que ha subido su curso, deberá pasar por la Secretaria del centro, donde deberá cumplimentar un documento que quedará registrado, indicando los datos familiares, fecha, hora de llegada y motivo del retraso.

La reiteración de faltas serán evaluadas por la Jefatura de estudios y dará lugar a las sanciones correspondientes según nuestro Plan de convivencia, independientemente de la notificación por parte del Centro a los servicios sociales de la localidad de la actitud de la familia.

Salidas: El profesorado tras esperar un tiempo prudencial, seguirá el siguiente protocolo:

- De 14:00 a 14:05 el tutor/a custodiará al alumno/a y se pondrá en contacto con los familiares vía telefónica.

- De 14:10 en adelante se tomarán las medidas oportunas para la custodia del alumnado (llamada a las autoridades para que se encarguen de su custodia y puesta en conocimiento de la familia).

5.- La reiteración frecuente de estos hechos con una misma familia, en la medida que comportan una falta de asunción de las responsabilidades de custodia de los menores que le corresponde, será tratada de forma similar al absentismo. En último término, la dirección del Centro comunicará por escrito la situación a los servicios sociales.

6- - Las familias del alumnado de Infantil cuyos hijos/as entren al colegio sin el control de los esfínteres tendrán la obligación de acudir al Centro cada vez que el/la tutora les llame, para cambiar a ese alumnado.

- Colaboración de las familias

En virtud de lo establecido según la normativa vigente, los padres y las madres o representantes legales, son los principales responsables de la educación de sus hijos e hijas o pupilos, y tienen la obligación de colaborar con los centros docentes y con los maestros y maestras.

Así, esa colaboración de las familias se concretará en:

- a) Realización de las actividades escolares asignadas por el profesorado.
- b) Respetar la autoridad y orientaciones del profesorado.
- c) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro.
- d) Conservación y mantenimiento de libros de texto y material didáctico.
- e) Cumplirán los compromisos educativos y de convivencia suscritos.

Las familias participarán a través de:

- **CONSEJO ESCOLAR**

- Los representantes de padres/madres en el Consejo Escolar están obligados a asistir a las reuniones del mismo. En dichas reuniones tendrán pleno derecho a voz y voto.
- Las convocatorias del Consejo Escolar se harán con una antelación de cuatro días para los asuntos ordinarios y de 48 horas para los más urgentes, al objeto de que los padres contacten entre ellos y consensuen sus posturas.
- Como miembros del máximo órgano de gobierno del Centro, tienen derecho a informarse de todas las cuestiones que afectan a la vida del Centro y son de su competencia.
- Del mismo modo, están obligados a informar de las decisiones tomadas al sector de la Comunidad Educativa que representan a través de los medios y recursos de los que dispone el centro.
- En las convocatorias de reuniones de Consejo Escolar se ofertará la información necesaria para que sus miembros puedan recabar las opiniones, propuestas o soluciones de los temas a debatir.
- Los representantes de los padres/madres formarán parte de las Comisiones del Consejo Escolar: Comisión de Convivencia y Comisión permanente. Así mismo también formarán parte, cuando corresponda, de la Comisión de Elección de Director del Centro.
- Todas las decisiones tomadas en el seno de cada uno de las reuniones mantenidas con las familias quedarán recogidas en los libros de actas que se abrirán en cada una de éstas.

- **AULA**

- La participación a nivel de aula se concreta a través de la Tutoría.
- El plan de acción tutorial determinará el número (una reunión a principio de curso), y temas a tratar en las reuniones generales a las que se convoque a las familias por parte del Tutor/a.
- A la primera reunión general del curso que convoque cada tutor o tutora asistirá todo el profesorado que imparta docencia en un mismo grupo de alumnado.

- Desde la Jefatura de Estudios se coordinará el calendario de estas reuniones generales para posibilitar la asistencia de todo el profesorado implicado.

- **AMPA**

Los padres y madres tiene derecho a asociarse y velar por los intereses de sus representados (hijos/as).

El AMPA estará debidamente representada ante la Dirección del Centro a través de su Presidente y Junta Directiva.

Designará a uno de sus miembros para que sea su representante en el Consejo Escolar. Los demás miembros que deseen pertenecer al mismo, deberán ser elegidos como cualquier otro padre o madre que no pertenezca a la Asociación.

Las asociaciones de madres y padres del alumnado tendrán las finalidades que se establezcan en sus propios estatutos, entre las que se considerarán, al menos, las siguientes:

- Asistir a los padres, madres o representantes legales del alumnado en todo aquello que concierna a la educación de sus hijos e hijas o menores bajo su guarda o tutela.
- Colaborar en las actividades educativas del centro.
- Promover la participación de los padres, madres o representantes legales del alumnado en la gestión del centro.

Tendrán derecho a ser informadas de las actividades y régimen de funcionamiento del centro, de las evaluaciones de las que haya podido ser objeto, así como del Plan de Centro.

Se podrán inscribir en el Censo de Entidades Colaboradoras de la Enseñanza, a que se refiere el Decreto 71/2009, de 31 de marzo, por el que se regula el Censo de Entidades Colaboradoras de la Enseñanza.

El Equipo Directivo y la AMPA mantendrán reuniones periódicas con el fin de coordinar las actuaciones de los padres y madres con la Programación General Anual. El calendario de estas reuniones será fijado por ambas partes en la primera quincena de septiembre.

- **DELEGADO DE PADRES Y MADRES.**

En la primera reunión general del curso, los/as padres/madres elegirán, entre ellos/as, un padre/madre Delegado/a de aula por el periodo de un curso escolar, que tendrá las siguientes funciones:

- a) Recoger propuestas de los/as padres/madres del aula y hacerlas llegar al tutor/a o a los órganos de gobierno del centro.
- b) Estar en contacto con el tutor/a del grupo para tener información continuada de lo que ocurre en el aula.
- c) Transmitir información a los padres/madres del aula, de los ámbitos que conoce y en los que participa, a través de reuniones periódicas.
- d) Formar parte activa de la Comisión de Familias.
- e) Reunirse con la AMPA periódicamente.
- f) Otras recogidas en el plan de convivencia, plan de acción tutorial u otro documento planificador del centro.

- **COMISIÓN DE FAMILIAS.**

Estará formada por todos los/as padres/madres Delegados/as, la Junta Directiva de la AMPA y el Equipo directivo.

Se reunirá una vez al trimestre y serán sus funciones:

- a) Analizar y gestionar las propuestas de las diferentes aulas.
- b) Recibir información de los equipos educativos o de los órganos de gestión del centro y transmitirla al resto de padres y madres.
- c) Planificar el trabajo y actuaciones de los padres/madres Delegado/as.
- d) Fomentar y motivar la participación de padres y madres.
- e) Cualesquiera otras recogidas en el plan de convivencia o plan de acción tutorial.